PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 15/5/5024.-

VISTO el expediente IFT-E-220-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de una nueva suscripción de ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS – "ALL APPS", por doce (12) meses y para dos (2) usuarios pertenecientes a la Dirección de Comunicación y Prensa de nuestro Instituto.

Que a orden 14 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 88/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 40/2024, obrante en Nº orden 43, resulta procedente adjudicar al proveedor Gómez Rija, José Alejandro, CUIT: 20-30117376-9, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 40 por el jefa Departamento Sistemas, perteneciente a la Dirección de Comunicación y Prensa de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, articulo 18º, inc. l) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 188/2023 y Nº 1/2024; Resolución In.Fue.Tur Nº 12/2024 y Resolución O.P.C. Nº 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3134/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur. Nº 150/2023 y Nº 385/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 40/2024 al proveedor Gómez Rija, José Alejandro, CUIT: 20-30117376-9, por la adquisición de una nueva suscripción de ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS – "ALL APPS", por doce (12) meses y para dos (2) usuarios pertenecientes a la Dirección de Comunicación y Prensa de nuestro Instituto, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 326 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 442/2024.-

NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Firmado digitalmente por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Fecha: 2024.05.15 10:46:33 -03'00'